

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10401 *Real Decreto 692/2011, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Cristóbal Bronchal Laborda.*

Visto el expediente de indulto de don Cristóbal Bronchal Laborda, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, sección primera, en sentencia de 15 de junio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2011,

Vengo en indultar a don Cristóbal Bronchal Laborda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ